

## II.Autoridades y Personal

### B.Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

*Corrección de errores en la Resolución 166/2022, de 15 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros*

202211250095471

II.B.800

Advertido error en la Resolución 166/2022, de 15 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 221, de 17 de noviembre de 2022, se procede a su corrección en la forma siguiente:

Donde dice:

'2.2.2. Para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente.

De acuerdo con lo que se establece en la disposición transitoria primera del Reglamento de ingreso, aprobado por el Real Decreto 276/2007, hasta que no se regule para cada enseñanza la formación pedagógica y didáctica establecida en el artículo 100.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no se exige esta formación a los aspirantes al ingreso en este Cuerpo.'

Debe decir:

'2.2.2. Para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Estar en posesión, o reunir las condiciones para que le sea expedido, alguno de los títulos de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia, determinados en el anexo VII del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, para cada especialidad.

De acuerdo con lo que se establece en la disposición transitoria primera del Reglamento de ingreso, aprobado por el Real Decreto 276/2007, hasta que no se regule para cada enseñanza la formación pedagógica y didáctica establecida en el artículo 100.2 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no se exige esta formación a los aspirantes al ingreso en este Cuerpo.'

Logroño a 24 de noviembre.- El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pedro María Uruñuela Nájera.